



**MEMORANDO
20171300006053**

PARA: HECTOR RAUL RUIZ VELANDIA - Superintendente de la Economía Solidaria
DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
ASUNTO: Informe de Actividades Oficina de Control Interno - Enero a Marzo de 2017
FECHA: Bogotá D.C., 27/04/2017

130 - 20171300006053

Página 1 de 25

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 1537 del 2001, compete a las oficinas de Control Interno efectuar la evaluación y seguimiento a los diferentes procesos de la entidad con miras a fortalecer el sistema de control interno, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, por lo anterior adjunto el Informe de las actividades realizadas por la oficina de Control Interno durante el periodo indicado así como el estado actualizado de las respuestas emitidas por los líderes de los procesos sobre los informes remitidos, las cuales están contempladas dentro del Programa Anual de Auditoría para la vigencia del 2017, así:

1. Trabajos y auditorías realizadas – Enero a Marzo de 2017
 - 1.1. Auditorías especiales
 - 1.2. Informes de Ley
 - 1.3. Seguimientos oficina de control interno
 - 1.4. Otros Aspectos
2. Informe Ejecutivo Anual - Modelo Estándar de Control Interno – MECI vigencia 2016
3. Memorandos solicitud de información (Enero a Marzo de 2017)
4. Programa anual de auditoría – 2017
5. Cambio periodicidad de reunión del Comité de Coordinación de Control Interno



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





1. TRABAJOS Y AUDITORIAS REALIZADAS – ENERO A MARZO DE 2017

1.1 Auditorias Especiales

1.1.1 Seguimiento proceso Inspección Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa (Rad. 20171300003293 del 27 de febrero de 2017 - Venció el 17 de Marzo de 2017 – Informe revisado y discutido con funcionario asignado por la Delegatura, a la fecha no se ha obtenido respuesta oficial)

Se hizo revisión de los diez y seis (16) expedientes de la muestra que corresponde a las visitas realizadas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2016, cuyo listado fue suministrado por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria. La auditoría se realiza tomando cada una de las oportunidades de mejora señaladas en la auditoría realizada al proceso en noviembre de 2016, para verificar si se cumplieron conforme a lo señalado en el memorando de respuesta dado por la Delegatura Asociativa.

Conclusiones generales

- Se verificó que en los diez y seis (16) expedientes de las visitas realizadas se incluyera el documento Planeación de Visita conforme lo establece el Sistema de Gestión de Calidad, evidenciando que en el expediente de la visita a COOPMULCON no fue anexado.
- Sobre la observación sobre el requerimiento interno de comisión de servicios, de acuerdo a lo señalado en el Proceso Inspección Asociativa del sistema de Gestión de Calidad, se informó por parte de la Delegatura, que existe una carpeta con los memorandos de solicitud la cual es manejada por el Secretario de la Oficina.
- Se ratifica que en cinco (5) de los diez y seis (16) expedientes verificados, no se evidenció el Acta Informe suscrita por quienes participaron en la visita y divulgaron al grupo directivo de organización.
- Se estableció que en cinco (5) de los diez y seis (16) expedientes verificados, no se evidenció la realización de la reunión de cierre de visita con el coordinador, intendente y/o superintendente delegado y el o grupo de supervisores que ejecutaron la visita en donde se pueda verificar la determinación tomada por la Superintendencia



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737

www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





- Se pudo establecer que en dos (2) de los diez y seis (16) expedientes verificados, no se evidenció el informe de la visita ni oficio de la traslado del mismo a la organización solidaria. Por su parte, en seis (6) de los diez y seis (16) expedientes verificados, si bien se observó el informe de visita, no se evidenció el oficio de traslado a la entidad del respectivo informe de visita elaborado.
- En el expediente de la visita a la Cooperativa COOSUACOL, solo se evidenció la carta de presentación y la planeación de visita subida al sistema Esigna, faltando los demás documentos a que se refiere el proceso de inspección del Sistema de Gestión de Calidad.
- Se reitera sobre la necesidad de que se surta debidamente la etapa relacionada con la debida organización de los papeles de trabajo y las pruebas documentales recopiladas en desarrollo de las visitas, las cuales deben estar debidamente identificadas para facilitar su ubicación y búsqueda en el Sistema Esigna.
- Solo en uno de los expedientes revisados se observó la respuesta dada por la organización solidaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al traslado del informe de visita, por lo que se reitera la importancia de realizar el seguimiento respectivo con el fin de dar cumplimiento tanto a las funciones de la Superintendencia, como a lo señalado en el proceso auditado.

De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno esta oficina reitera la recomendación sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad para el desarrollo de las visitas de inspección señalada en el Proceso de Inspección de la Delegatura Asociativa.

1.1.2 Seguimiento del proceso de inspección de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo (Rad. 20171300003283 del 27 de febrero de 2017 - Venció el 17 de Marzo de 2017 - No se ha obtenido respuesta oficial)

Se verificó que las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno al proceso de Inspección de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, se hayan acatado, conforme a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y que la información de las visitas realizadas repose debidamente en el Sistema de Gestión Documental eSigna.

Se tomó como base el informe rendido por la Oficina de Control Interno mediante memorando No. 20161300010793 de septiembre 26 de 2016 y la respuesta suministrada por



Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737

www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo mediante memorando 20171000001793 de fecha 7 de febrero de 2017 donde informó que recibió las observaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno y que acogen las observaciones y oportunidades de mejoras allí contenidas, las cuales serán tenidas en cuenta para la programación y ejecución de visitas previstas a realizar en el año 2017.

Conclusiones y recomendaciones

Se hace necesario realizar una revisión aleatoria de las visitas que la Delegatura Financiera realice en el transcurso del año 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y que se hayan establecido los mecanismos para asegurar que la información generada en las visitas de inspección, repose debidamente en el Sistema de Gestión Documental Esigna.

1.2 INFORMES DE LEY.

1.2.1 Informe de evaluación Institucional por dependencias Vigencia 2016 (Rad. 20171300001023 del 26 de enero de 2017 – Memorando remitido al Despacho no requería respuesta)

Se evaluó la Gestión por Dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria para el año 2016 y verificar el cumplimiento de las metas y resultados alcanzados por cada uno de los responsables de los procesos, de acuerdo con la estructura orgánica, con el fin de establecer los lineamientos y correctivos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Se tomó como insumo el informe consolidado del avance del Plan Operativo Anual - POA reportado por cada proceso y consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se procedió a realizar el correspondiente análisis y evaluación de los resultados de la gestión por dependencias para la vigencia 2016, el cual consistió en el análisis de la información reportada en dichos planes y como resultado la evaluación frente al cumplimiento de los compromisos establecidos y la formulación de recomendaciones para la mejora.

Esta información deberá ser en tenida en cuenta para la evaluación del desempeño de los servidores públicos, así como para la formulación de los acuerdos de gestión.



Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





Formato Evaluación de Gestión por Arias o Dependencias (CNSC)

		COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL						
		FORMATO 5. EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR ÁREAS O DEPENDENCIAS						
PROCESO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL		CÓDIGO: F-ED-006						
		FECHA EMISIÓN		26/01/2017				
		Página		1 de 1				
		Versión		1.0				
PERÍODO DE VIGENCIA		DÍA	MES	AÑO	al	DÍA	MES	AÑO
		1	1	2016		31	12	2016
Resultados de la evaluación por áreas o dependencias								
Nº	ÁREA O DEPENDENCIA.	CALIFICACIÓN DEL ÁREA O DEPENDENCIA			OBSERVACIONES			
1	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	100,0%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos del Despacho del Superintendente y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual del Despacho (Anexo 1)			
2	DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO	92,2%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual de la Delegatura (Anexo 2)			
3	DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA	91,2%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual de la Delegatura (Anexo 3)			
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	96,9%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual de la Oficina Asesora (Anexo 4)			
5	SECRETARÍA GENERAL	98,0%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la Secretaría General y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual de la Secretaría (Anexo 5)			
6	OFICINA ASESORA JURÍDICA	93,8%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la Oficina Asesora Jurídica y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual de la Oficina Asesora (Anexo 6)			
7	OFICINA CONTROL INTERNO	100,0%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la Oficina de Control Interno y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual de la Oficina (Anexo 7)			
8	OFICINA DE COMUNICACIONES	100,0%			Ver evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la Oficina de Comunicaciones y las recomendaciones de mejoramiento efectuadas en el formato de evaluación individual de la Oficina (Anexo 8)			
Observaciones generales:								
- El Plan Operativo Anual - POA de 2016, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue elaborado incluyendo acciones o actividades iniciales las cuales fue necesario modificar o eliminar en el transcurso del año.								
- No obstante aun cuando las Dependencias de la Superintendencia a nivel general realizaron y adelantaron un porcentaje importante de las actividades establecidas para el mejoramiento de la gestión y por ende el logro de los objetivos misionales, es preciso que las metas propuestas sean adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se dé cumplimiento a las mismas.								
Nota: Tener en cuenta los siguientes aspectos para efectuar la calificación:								
i) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo;								
ii) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados y;								
iii) Los resultados de la ejecución por dependencias de acuerdo con lo programado en la planeación institucional.								
En el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo, se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes								

Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ C3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel autentica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





1.2.2 Informe sobre mecanismos de Participación Ciudadana y Atención de PQRS por parte de la Superintendencia II Semestre 2016 (Memorando remitido a Secretaria General Rad. 20171300001103 del 27 de enero de 2017 - Venció 10 de Febrero de 2017 - No se ha obtenido respuesta oficial)

La oficina de Control Interno dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 del año 2011, presentó al Representante Legal de la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás directivos el informe semestral de las actividades y procesos realizados por las diferentes dependencias con respecto a las peticiones, quejas, reclamos y consultas durante el segundo semestre del año 2016.

La información expuesta corresponde a los datos suministrados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y la Secretaria General y que los mismos fueron arrojados por el sistema de información (Esigna) y Orfeo.

Conclusiones y recomendaciones:

- ✓ Del total de las PQRS recibidas durante el II semestre del 2016, a la fecha del presente informe están pendientes de tramite 1.494 PQRS radicadas y recepcionadas, a través de la plataforma Esigna, lo que constituye un riesgo para la Superintendencia, toda vez que puede ser objeto de sanciones por incumplimiento en los términos previstos en la Ley.
- ✓ Es importante tener en cuenta que de acuerdo con la regulación legal y el procedimiento establecido por la entidad, la falta de atención y respuesta de fondo, el incumplimiento de los términos y el desconocimiento de los derechos de las personas constituyen falta gravísima para el servidor público y dan lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con la Ley disciplinaria, por lo tanto consideramos pertinente que se implemente los mecanismos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley que recaen sobre la Superintendencia, por lo anterior se reitera que las áreas responsables de dar respuesta a las PQRS deben buscar diferentes alternativas para tramitarlas dentro del marco de la legislación;
- ✓ Al respecto es oportuno señalar lo indicado en el numeral 14 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 - Funciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria:
- ✓ “Dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten contra las entidades supervisadas, por parte de quienes acrediten un interés legítimo con el fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas y ordenar las medidas que resulten pertinentes.”



Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ C3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel autentica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



- ✓ Recomendamos que se evalúe al interior de la Superintendencia el procedimiento de trasladar la queja a la Junta de Vigilancia o se busque un mecanismo alternativo que permita garantizar la protección y defensa de los ciudadanos que recurren a la Superintendencia; al respecto es oportuno señalar lo indicado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 454 de 1998 - Objetivos y Finalidades, así:
- ✓ “Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general”.
- ✓ Como consecuencia del incumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia que ampara como derecho fundamental el derecho de petición, se recuerda que pueden ser instauradas acciones de tutela por parte de los peticionarios exigiendo las respuestas en los términos legales e investigaciones por los demás entes de control y vigilancia del estado colombiano.

1.2.3 Informe Ejecutivo Anual - Modelo Estándar de Control Interno – MECI Vigencia 2016 (Informe remitido 24 febrero de 2017 al DAFP a través de FURAG)

De conformidad con lo establecido en la circular externa 100-003-2017 expedida el 7 de febrero de 2017, por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Control Interno realizó el reporte sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI Vigencia 2016, a través del Formulario de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG.

1.2.4 Informe Control Interno Contable Vigencia 2016 (Informe remitido 24 febrero de 2017 a la CGN a través de CHIP)

Con fecha 24 de febrero de 2017, se remitió el informe de Control Interno Contable para la vigencia del 2016 a la Contaduría General de la Nación.

La calificación obtenida por la Superintendencia de acuerdo a la información reportada por la Oficina de Control Interno fue de 4.69 sobre una base de 5.

Dentro de las debilidades expuestas en el informe se señaló lo siguiente: “Como se ha venido informando la Superintendencia presenta debilidades fuertes en su estructura organizacional, debido al número reducido de personas que integran el área contable y financiera, y aun cuando se ha solicitado al Gobierno Nacional la ampliación de Planta, esta no ha sido autorizada por políticas de austeridad en el Gasto. Si bien en cierto los hechos económicos que dan origen a los registros contables en la Superintendencia no son complejos, por el volumen y el tamaño de la organización se requiere un número mayor de funcionarios en el área contable que permita realizar la actividades bajo un ambiente de





control, administración de los riesgos, control posterior y que permita valorar la efectividad de los controles”.

Recomendaciones

Continua recomendándose que el área contable sea fortalecida con un mayor número de funcionarios que soporten el proceso contable y que permita desarrollar las funciones bajo un ambiente de control y a su vez permita que la información financiera sea comprensible, útil y comparable, logrando así servir de soporte para la toma de decisiones por parte de los usuarios internos y externos de la Superintendencia.

El Formato de la calificación se presenta a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno en el Anexo 1 al presente memorando

1.2.5 Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) – II Semestre de 2016. (Memorando remitido a la Oficina Asesora Jurídica Rad. 20171300003543 del 2 de marzo de 2017 – Respuesta oficial Rad. 20171100005193 del 24 de marzo de 2017)

La oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, emitió el 28 de febrero de 2017, la certificación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 24 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 24 de junio de 2016 y específicamente a lo ordenado el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 el cual establece que "Los Jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo... (Capítulo 4 - Información Litigiosa del Estado)... a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar calidad de la información contenida en el Sistema".

Conclusiones

La oficina de control interno recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Continuar con la depuración y actualizar la información registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano, y realizar una actualización permanente de la misma, no solamente para dar cumplimiento al Decreto 1795 de 2007, sino para que la Información de

Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ C3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





Gestión Jurídica Integral del Estado le sirva a la entidad como mecanismo ágil y eficaz para el análisis, evaluación y toma de decisiones acerca de la gestión de los procesos en contra del Estado.

De igual forma se recuerda que de acuerdo con lo estipulado en los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Obligatoriedad y Sanciones Disciplinarias:

El numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece que serán vinculantes para las entidades del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Así mismo, el Artículo 5 del Decreto 2052 de 2014 señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema único Gestión e Información Litigiosa del Estado – e KOGUI, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos destinatarios de dicho Decreto.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 2052 de 2014, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Disciplinario Único.

1.2.6 Informe Derechos de Autor Software Vigencia 2016 (Informe remitido 14 de marzo de 2017 a la Dirección Nacional de Derechos de Autor a través de su página WEB)

Con fecha 14 de marzo de 2017, la Oficina de Control Interno realizó el reporte sobre Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho De Autor sobre Software - Año 2016, en la página de La Dirección Nacional de Derechos de Autor como consta en la siguiente imagen:



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ CQ3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ O3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>		 DNDA ¡Protegemos la creación!			
VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2016					
Circular 17 de 2011					
a. Datos remitente					
Entidad		SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA			
NIT (sin puntos ni dígitos de verificación)		030053043			
Orden		Nacional			
Sector al que pertenece		SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
		Otro:			
		Si la entidad es de carácter territorial, seleccione:			
		Departamento: <input type="text"/> Municipio: <input type="text"/>			
Nombre funcionario que envía la información		MABEL ASTRID NEIRA YEPES			
Dependencia		OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Cargo		JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Correo electrónico		mneira@supersolidaria.gov.co			
b. Datos informe					
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?		230			
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?		<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No			
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicaciones que no cuenten con la licencia respectiva. (Sólo se capturan los primeros 255 caracteres).		HERRAMIENTA DE CONTROL DE USUARIOS FINALES P2SECURE, PERFILES EN EL DIRECTORIO ACTIVO.			
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software (ado de baja en su entidad). (Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)		EL SOFTWARE SE DA DE BAJA CONTABLEMENTE Y SE HACE UN PROCESO DE DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO.			
		<input type="button" value="Restablecer"/> <input type="button" value="Enviar"/>			
https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co					





A lo cual la entidad certifica el recibido de la información según se puede constatar en la siguiente imagen:

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
NIT:	830053043
Orden:	Nacional
Departamento:	
Ciudad:	
Sector:	SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Funcionario:	MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Dependencia:	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
Correo electrónico:	mneira@supersolidaria.gov.co

1.2.7 Informe Pormenorizado de Control Interno (Informe publicado en la Página WEB de la Superintendencia el 10 de marzo de 2017)

Se dio cumplimiento a la elaboración y publicación del Informe Pormenorizado de Control Interno para la vigencia noviembre 2015 – febrero 2016. En el informe se incluyen los



Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ CQ3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel autentica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



avances y dificultades de cada uno de los Subsistemas que componen el Modelos Estándar de Control Interno – MECI

1.2.8 Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliaciones - Verificación Acciones de Repetición (Memorando remitido a la Oficina Asesora Jurídica Rad. 20171300005143 del 24 de marzo de 2017 – Respuesta oficial Rad. 20171100005313 del 30 de marzo de 2017 - Respuesta en expediente independiente)

En cumplimiento del Rol de Seguimiento y Evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto el numeral 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, se realizó seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento, el cual incluye:

- a) Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15) – Artículo 26 del Decreto 1716 de 2009
- b) Funcionamiento del Comité de Conciliación

Se verificaron las actas del Comité de Conciliación celebradas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, para determinar si se dio cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente.

Conclusiones y recomendaciones

- Dar continuidad a las acciones establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional 2017 cuya estrategia contempla “Establecer políticas para la prevención del daño antijurídico, estableciendo lineamientos para prevenir el daño antijurídico.
- Dar cumplimiento a la periodicidad de las reuniones del Comité de Conciliación conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 que determina que el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes.
- Incluir en las actas del Comité de Conciliación la fecha de solicitud de la conciliación con el fin de determinar el cumplimiento del término señalado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015



Identificador : d1DU DELI XPOE CrBQ C3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





1.3 Seguimientos Oficina de Control Interno

Durante los meses de enero- marzo de 2017 se realizaron los siguientes seguimientos:

1.3.1 Informe Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República. Publicados en el SIRECI "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes" (Memorando remitido a Secretaria General Rad. 20171300005083 del 21 de marzo de 2017 - Venció 31 de Marzo de 2017 - No se ha obtenido respuesta oficial)

Dando cumplimiento al programa de auditoria para la vigencia de 2017, se verificó la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República por parte de la Superintendencia, dando cumplimiento a la Resolución Orgánica No. 6289 de marzo de 2011, por medio de la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para dicha presentación.

La rendición electrónica de cuentas fue transmitida dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de la Republica para la vigencia del año 2015 así:

- a) Fecha de Generación: 28/02/2017
- b) Hora De Generación: 15:48:16
- c) Consecutivo: 166122016-12-31

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA -, NIT 08300530435, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República., mediante Certificado de "Acuse de Aceptación de la Rendición".

Conclusiones:

- Implementar los mecanismos que sean requeridos con el fin poder realizar la comparación entre la información relacionada en el reporte de Plan Anual de Compras Aprobado y la información incluida en el formato del Plan Anual de Adquisiciones publicado en Secop II
- Implementar controles que permitan verificar y validar previamente la información a reportar, de forma tal que con dichos mecanismos se garantice que dicha información sea completa, confiable y oportuna.



Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ C3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel autentica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



- Capacitar a los responsables de la información sobre el adecuado diligenciamiento de los formularios incluidos en este archivo y la responsabilidad que conlleva el adecuado manejo de los mismos.
- Implementar las políticas y mecanismos Tomar los correctivos necesarios por parte de la administración para cumplir con la obligación de realizar la debida provisión de los procesos judiciales que adelanta la entidad con el fin de tener en disposición los dineros en cumplimiento de los fallos en contra que se puedan presentar.
- Sobre el tema se reiteran las recomendaciones dadas por esta oficina en el memorando No. 20161300011793 del 12 de octubre de 2016 relacionadas con la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del estado por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y en el memorando No. 20161300015783 del 27 de diciembre de 2016, relacionado con el informe de Auditoría al proceso de recursos financieros, en los cuales se indica entre otros los siguientes aspectos:
 - Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil del Apoderado.
 - La Superintendencia debe realizar la estimación de la provisión contable de acuerdo con la política que para este objetivo haya sido adoptada al interior de la entidad, por lo tanto se deberá adoptar una política correspondiente a la estimación de la provisión contable por parte de la Superintendencia.
 - Realizar la calificación de riesgo procesal de conformidad con la metodología señalada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
 - Se recomienda realizar los ajustes que sean requeridos de forma tal que los valores registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” correspondan con los valores incluidos en los registros contables.
 - Se recomienda realizar la revisión de cada uno de los procesos para establecer el valor de la provisión que le corresponde de acuerdo con la metodología que aplica la Superintendencia ajustada a las directrices fijadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de ser necesario, realizar los ajustes requeridos, de forma tal que todos los procesos cuenten con la provisión que les corresponde.
 - Documentar el proceso a realizar para la valoración de los pasivos contingentes de forma tal que se deje evidencia clara y expresa sobre la forma en que se genera, remite y registran los Pasivos Contingentes, estableciendo en el mismo claramente las áreas de la Superintendencia que harán parte de dicho proceso.

Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ C3Um 3Y7u 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





1.3.2 Plan de mejoramiento Archivístico – PMA - Suscrito con el Archivo General de la Nación (Oficio remitido al Archivo General de la Nación Radicados 20171300010911 y 201713000101951 del 30 de enero de 2017 – Respondidos por el AGN Rad. 20174400032492 del 13 de febrero de 2017)

De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2, artículo 18 del Decreto 106 de 21 de enero de 2015, se realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia archivística citadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el Archivo General de la Nación AGN y a las observaciones consignadas en el formato de seguimiento a 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con el seguimiento realizado se observó que de las quince (15) tareas relacionadas para subsanar los diez (10) hallazgos establecidos por el Archivo General de la Nación, se han cumplido diez (10) de las mismas y cinco (5) presentan un avance parcial.

Se recomienda a la Administración que se realicen las siguientes acciones:

- ✓ Solicitar prórroga al Archivo General de la Nación sobre las actividades que se encuentran vencidas;
- ✓ Continuar con el análisis al Plan de Mejoramiento Archivístico con el propósito de identificar las dificultades presentadas en la ejecución y solicitar al AGN autorización para modificar las tareas programadas o las fechas de ejecución de las mismas. Así mismo continuar con la revisión de las tareas ejecutadas dentro del mismo, teniendo en cuenta el cambio que se realizó en el Sistema de Gestión Documental (Orfeo a Esigna) y realizar los ajustes a que haya lugar.
- ✓ Tener en cuenta el trabajo desarrollado por las personas encargadas de gestión documental plasmado en el Diagnóstico Integral del Archivo con el fin de adoptar controles o mecanismos que permitan ejecutar las actividades establecidas en los Planes de Mejoramiento Archivístico dentro de los plazos propuestos, con el fin de evitar posibles sanciones o requerimientos por parte del Archivo General de la Nación;

Se recomienda la revisión y revaluación del tema de organización del archivo de gestión de acuerdo a las TRD, buscando se dé cumplimiento real a las tareas pactadas por parte de la administración.





1.3.3 Informe para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro; Informe a la Cámara de Representantes - Vigencia 2016 (Rad. 20171300005363 del 31 de marzo de 2017 – Memorando remitido a Secretaria General no requería respuesta)

Se verificó el envío oportuno y completo a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, de la Documentación solicitada por dicho organismo a la Superintendencia, el cual tiene como propósito contar con los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 5a de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", que le asigna a dicha Comisión la función de: "...Examinar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro" a que está obligado a presentar la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 de la Carta y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, la Comisión se debe pronunciar sobre el resultado del Balance General de la Nación que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política.

La oficina de Control Interno dando cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Auditoría para la Vigencia 2017 y acorde con sus funciones, solicito a la Secretaria General de la Superintendencia copia del oficio recibido de la Comisión Legal de Cuentas, así como del oficio enviado y de los anexos remitidos para su revisión general y verificación del envío oportuna de la misma por parte de la Entidad.

Conclusiones:

Una vez revisada la documentación solicitada se realizan las siguientes conclusiones con respecto a la misma:

- ✓ Mediante oficio No. 20174400050472 radicado en la Superintendencia el 6 de marzo de 2017, la Cámara de Representantes solicitó a la Superintendencia la información para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación Vigencia Fiscal 2016.
- ✓ Con fecha 13 de marzo de 2017 la Superintendencia de Economía Solidaria mediante radicado No. 20174200034781 envió oportunamente la información y documentación solicitada a la Cámara de Representantes dando cumplimiento a la obligación relacionada.
- ✓ De acuerdo con lo revisión general realizada se verificó por parte de esta oficina que la información remitida fue debidamente discriminada y sustentada de acuerdo a lo





solicitado por la Comisión Legal de Cuentas, incluyéndose en la misma la totalidad de los anexos y documentos solicitados

1.3.4 Seguimiento Ejecución Presupuestal Diciembre 2016 (Memorando remitido a Secretaria General Rad. 20171300005223 del 24 de marzo de 2017 - Venció 14 de Abril de 2017 - No se ha obtenido respuesta oficial)

Se verificó la ejecución presupuestal en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, tomando como soporte la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y los informes de ejecución presupuestal publicados en la página WEB de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Para el desarrollo del seguimiento a la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2016, se tomó la información publicada en la página WEB de la superintendencia y algunos reportes al 31 de diciembre de 2016 generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Conclusiones y recomendaciones

- ✓ El presupuesto de ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión a diciembre 31 de 2016, se cumplió en un 64.68%
- ✓ Los gastos de funcionamiento tuvieron una ejecución del 56.76%, dentro de este rubro se cuenta con los recursos no ejecutados de gastos de personal que corresponden a las apropiaciones destinadas para la ampliación de planta, la cual no ha sido aprobada.
- ✓ Los gastos de inversión presentaron un cumplimiento del 82.75%. Los dos proyectos con menor porcentaje de ejecución fueron: “Fortalecimiento modelo de supervisión con un enfoque basado en riesgos y en estándares NIIF en el sector vigilado (74.01%) y fortalecimiento de la supervisión a organizaciones solidarias que ejercen la actividad financiera a nivel nacional (49.14%).
- ✓ Los ingresos corrientes presentaron una sobre ejecución del 71%. A diciembre 31 de 2016 se recaudaron \$ 20.207 millones de \$ 11.802 millones presupuestados.
- ✓ La baja ejecución del presupuesto a diciembre 31 de 2016, se debió en gran parte a la baja ejecución de los gastos de funcionamiento que alcanzaron un porcentaje de ejecución del 56.76%, por lo que se hace necesario que la administración implemente las acciones y medidas que sean necesarias, para que el presupuesto se ejecute conforme a lo planeado, con el fin de no incurrir en disminuciones del mismo en próximas vigencias, que afectarán el cabal funcionamiento de la Entidad.



Identificador : d1DU.DELI.XPoE.CrBQ.C3Um.3Y7u.Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



1.3.5 Seguimiento al Plan Operativo Anual – POA - Diciembre 2016 (Memorando remitido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas Rad. 20171300003273 del 27 de febrero de 2017 - Venció 17 de Marzo de 2017 - No se ha obtenido respuesta oficial)

Se realizó revisión del seguimiento al Plan Operativo Anual – POA, efectuado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la Superintendencia, con corte a diciembre 31 de 2016. El objetivo era establecer el grado de avance en el cumplimiento de los planes y programas establecidos en el Plan Operativo Anual – POA, establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2016, verificando que se haya realizado un seguimiento permanente por parte de la administración, realizando los ajustes que hayan sido requeridos e implementando los correctivos necesarios para la ejecución correcta de lo planeado.

Conclusiones y recomendaciones

- ✓ Según los resultados obtenidos en el seguimiento de las actividades del POA, se eliminaron cuatro (4) de las ciento dos (102) actividades inicialmente programadas, por lo que el total de actividades con avance a diciembre 31 de 2016 fueron noventa y ocho (98).
- ✓ Las líneas de acción que presentaron reducción de sus actividades fueron: Supervisión pasó de 31 a 29 actividades, Desarrollos de las TIC para una gestión ineficiente pasó de 18 a 17 actividades y la de Bienestar, Incentivos y formación del talento humano pasó de 10 a 9 actividades.
- ✓ Se logró la culminación de ochenta (80) actividades de las noventa y ocho actividades programadas, es decir se logró un porcentaje de ejecución del 81.6%.
- ✓ Las líneas de acción que presentaron cumplimiento en el 100% de las actividades fueron Comunicación y Proyección Institucional, Bienestar, Incentivos y Formación del Talento Humano y Evaluación y Seguimiento.
- ✓ La línea de acción con menor porcentaje de avance en sus actividades corresponde a la de Supervisión con porcentaje de ejecución del 69%, seguida de Desarrollo de las TIC para una gestión eficiente que presentó ejecución del 70.6%, Gestión Jurídica con el 77.8% y Participación social, atención al usuario y anticorrupción del 87.5%
- ✓ Esta Oficina reitera sobre la importancia de que la Entidad al fijar las actividades del POA considere desde el principio si cuenta con los recursos tanto humanos, tecnológicos y financieros que permitan cumplir a cabalidad con las metas propuestas y evaluar continuamente su cumplimiento, para realizar los ajustes que sean necesarios en la medida en que las circunstancias vayan cambiando.



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





1.3.6 Seguimiento y evaluación al Sistema de Políticas de desarrollo Administrativo SISTEDA (Memorando remitido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas Rad. 20171300005133 del 24 de marzo de 2017 - Venció 14 de Abril de 2017 - No se ha obtenido respuesta oficial)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Programación de Auditoría para la vigencia del año 2017, en su componente Seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno, se efectuó seguimiento a diciembre 31 de 2016 de las metas formuladas en el Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación para la vigencia del año 2016, por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se consultó a través de la página Web de la Superintendencia el “Plan Estratégico – Sector Hacienda Actividades 2016”, en el que se plantean cuatro (4) objetivos estratégicos con las respectivas estrategias y tareas a realizar durante el año 2016.

Conclusiones y recomendaciones

- ✓ Del total de nueve (9) tareas programadas dentro del Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la vigencia del año 2016, fueron cumplidas a cabalidad siete (7), quedando por ajustar dos (2):
- ✓ Publicar una guía metodológica relacionada con temas de NIIF para consulta con la ciudadanía.
- ✓ Utilizar el Secop II.
- ✓ Se recomienda realizar los ajustes que sean necesarios durante la vigencia del Plan con el fin de mostrar el real cumplimiento de las tareas programadas

1.4 Otros Aspectos:

1.4.1 Evaluación y verificación del adecuado uso y manejo de Cajas Menores (Arqueos Caja Menor de Bienes).

Se realizó arqueos de Caja Menor de Viáticos, evidenciando que todos los gastos de Viáticos, se encuentran debidamente autorizados y legalizados con sus respectivos soportes y de acuerdo a la normatividad vigente.

Arqueos realizados:

- 27 de Enero
- 23 de Febrero





- 30 de Marzo

Con respecto a la Caja Menor de Bienes y Servicios no se pudo realizar arquez ya que solo fue constituida hasta el mes de marzo y para dicho mes por inconvenientes ajenos a la Oficina de Control Interno no fue posible realizar el arqueo respectivo.

1.4.2 Boletín de Autocontrol:

Se publicó en carteleras y en la Intranet de la Superintendencia el Boletín No. 006 en noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Control Interno el cual contiene aspectos encaminados a la cultura del Autocontrol que debe tener cada servidor público, así:

Boletín No. 001 de Enero

- Conceptos de Autocontrol
- Herramientas institucionales que permiten el Autocontrol
- Autoevaluación de la gestión
- ¿Cómo se manifiesta el Autocontrol?

Boletín No. 002 de Marzo

- La Transparencia
- 5 Pasos para implementar el Autocontrol
- Autoevalúese! Señales de la mala actitud en el trabajo

2. INFORME EJECUTIVO ANUAL - MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI VIGENCIA 2016

Con fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Control Interno realizó el reporte sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI Vigencia 2016, a través del Formulario de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG.

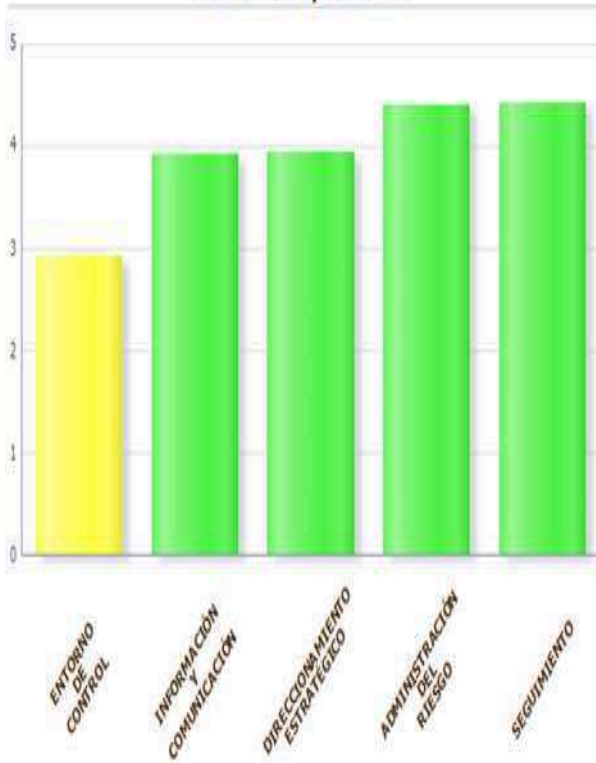
A continuación se presenta el indicador de madurez MECI y los resultados por factor al análisis de madurez del Sistema de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2016 realizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (Ver Anexo No. 2)



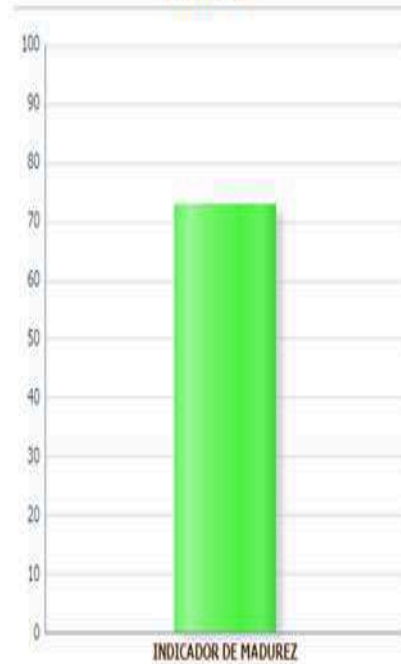


Consulta Resultados MECI

Resultados por Factor



Resultados por Indicador de Madurez



FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
Entorno de Control	2.92	INTERMEDIO
Información y Comunicación	3.91	SATISFACTORIO
Direccionamiento Estratégico	3.93	SATISFACTORIO
Administración del Riesgo	4.39	SATISFACTORIO
Seguimiento	4.41	SATISFACTORIO
Indicador de Madurez MECI	72.79	SATISFACTORIO

Por favor consultar el instructivo para la interpretación de las calificaciones por componente, las cuales explican las acciones de mejora para cada uno

[Ir a Instructivo](#)



Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario



Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ CQ3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





Recomendaciones:

De acuerdo a la valoración realizada por la Oficina de Control Interno, para cada elemento, la cual será presentada a la Alta Dirección, y teniendo en cuenta que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es de responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y de los líderes de los procesos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad, consideramos necesario realizar en un corto plazo las acciones que se consideren pertinentes con el fin de lograr la totalidad de su implementación y contar con el 100% de los productos mínimos requeridos en el Manual Técnico del MECI.

De igual forma recomendamos establecer los mecanismos o acciones que se consideren necesarios, sobre las diferentes observaciones realizadas a cada uno de los elementos, logrando así un mejoramiento permanente y planeado de la entidad, con miras de alcanzar una excelente gestión, en el uso de los recursos, las actividades y el desarrollo del talento humano.

Igualmente se hace necesario evaluar algunos procedimientos detallados en la evaluación individual presentada en este informe en el sentido que si bien es cierto se encuentran documentados y evaluados, los mismos se deben revisar, actualizar y tomar las acciones correspondientes para que sea aplicados.

3. MEMORANDOS SOLICITUD DE INFORMACIÓN (ENERO A MARZO DE 2017)

En cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno y del Programa Anual de Auditoría para la Vigencia 2017, la Oficina de Control Interno realizó requerimientos de información a los líderes de los procesos, sobre los cuales se presentan las siguientes observaciones:

3.1. Requerimientos sobre los cuales no se ha dado respuesta

3.1.1. Secretaria General

- Rad. 20171300003623 - 1ra. Solicitud información auditoría de Gestión Proceso de Gestión Documental – Fecha emisión: 02 MAR 2017 – Fecha Vencimiento: 10 MAR 2017



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





- Rad. 20171300004443 - Solicitud información Ejecución Recursos Plan de Bienestar – Fecha de emisión: 13 MAR 2017 – Fecha de Vencimiento: 17 MAR 2017
- Rad. 20171300004823 - Solicitud información respuestas requerimiento Procuraduría Prima Técnica – Fecha emisión: 21 MAR 2017 - Fecha Vencimiento: 24 MAR 2017
- Rad. 20171300004833 - Solicitud información generación Certificados Ingresos y Retenciones – Fecha emisión: 21 MAR 2017 – Fecha Vencimiento: 24 MAR 2017
- Rad. 20171300004843 - 2da. Solicitud información auditoria de Gestión Proceso de Gestión Documental - 21 MAR 2017 - 31 MAR 2017
- Rad. 20171300005253 - Solicitud información demoras pagos Nómina – Fecha de emisión: 28 MAR 2017 – Fecha de Vencimiento: 07 ABR 2017
- Rad. 20171300005953 - Solicitud información Auditoria especial Nómina y prima técnica- (Fecha acta inicial auditoria: 14 FEB 2017 – Fecha programada para acta final: 28 FEB 2017) - Fecha emisión Radicado: 24 ABR 2017 – Fecha Plazo vencimiento: 05 MAY 2017
- Rad. 20171300005943 - 3ra. Solicitud información auditoria de Gestión Proceso de Gestión Documental - 24 ABR 2017 - 28 ABR 2017

3.2. Requerimientos respondidos oportunamente pero cuya respuesta no se realizó a través del sistema de gestión documental eSigna o se generó en expediente independiente:

3.2.1. Oficina Asesora Jurídica

- Rad. 20171300005143 – Informe Comité Conciliaciones - Respuesta generada mediante Rad. 20171100005313 en expediente independiente.
- Rad. 20171300001883 - Alcance solicitud información MECI – Respuesta incluida dentro del radicado de solicitud de información inicial MECI
- Rad. 20171300003533 - Solicitud Actas Comité de Conciliación - Respuesta generada mediante Rad. 20171100004173 en expediente independiente.





3.2.2. Oficina de Comunicaciones

- Rad. 20171300001743 - Solicitud información MECI - Respuesta remitida por e-mail.
- Rad. 20171300001893 - Alcance solicitud información MECI – Respuesta remitida por e-mail

3.2.3. Secretaria General

- Rad. 20171300001693 - Solicitud información MECI - Respuesta remitida por e-mail
- Rad. 20171300001853 - Alcance solicitud información MECI - Respuesta remitida por e-mail
- Rad. 20171300001513 - Solicitud información desarrollo Planeación OCI - Respuesta remitida por e-mail
- Rad. 20171300005063 - Solicitud información Fenecimiento Cuenta Cámara de Representantes - Respuesta remitida por e-mail

4. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA - 2017

De acuerdo con la Resolución No. 20101310006485 del 17 de Septiembre de 2010 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por el cual se Crea el Comité de Coordinación de Control Interno y se le asignan funciones, corresponde al Comité aprobar el programa anual de Auditoría de Gestión que elabora la Oficina de Control Interno de la Superintendencia.

En el Anexo 3 se presenta el Programa Anual de Auditoría, el cual hace parte integral del presente memorando, ajustado a los cambios presentados por el seguimiento realizado a otras dependencias y el recurso humano con que cuenta actualmente la Oficina de Control Interno.



**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





5. CAMBIO PERIODICIDAD DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Mediante la Resolución No. 2017130001445 del 23 de Marzo de 2017 se modificó la periodicidad de las reuniones del Comité de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 001 del 27 de enero del 2017. (Anexo 4)

Atentamente,

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO
Revisó:

Identificador : d1DU DELI XPoE CrBQ C3Um 3Y7u Dbl= (Válido indefinidamente)
Copia en papel autentica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

